



MART/VL/SCC/

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y  
AUTORIZA LA ENTREGA DEL PREMIO DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE  
COQUIMBO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
ACCESO REGIONAL 2013, PARA LA REGIÓN DE  
COQUIMBO.**

**EXENTA N° 000492**

**LA SERENA, 23 OCT 2013**

**VISTOS**

Estos antecedentes: Memorando N° 836, del Coordinador Regional de Ciudadanía y Cultura al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, de acuerdo con la Política Cultural Regional 2011-2016 Coquimbo, es función del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes potenciar la actividad creadora y las industrias creativas como motor de desarrollo de la región, a través de diferentes estrategias.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través del Programa Acceso Regional perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura, realiza reconocimientos públicos a personas del ámbito artístico y cultural, valorando la obra de chilenos nacidos o no en la región, que han desarrollado una obra continua en el tiempo, tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes, para la cual ha establecido la entrega de Premios Regionales de Arte y Cultura en el Marco del Programa Acceso Regional 2013.

Que, en el marco de dichos reconocimientos públicos, esta Dirección Regional ha creado el "**Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo**", que busca poner en valor el trabajo y talento de los artistas, investigadores, gestores y creadores regionales, en todos los ámbitos; premiar su trayectoria y excelencia;



reconocer públicamente su aporte a la sociedad, a través de su labor en la creación, la investigación, la salvaguardia del patrimonio y la gestión cultural.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación y autorización para la entrega del Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo, en el Marco del Programa Acceso Regional 2013, para la Región de Coquimbo.

## **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley 20.481 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2011, en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Resolución con Toma de Razón N° 268 de fecha 26 de julio de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución Exenta N° 083 de fecha 14 de enero de 2013, modificada por la Resolución Exenta N°3674 del 11 de Septiembre de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de postulación para la entrega del “**Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo**” establecido por esta Dirección Regional, en el marco del Programa Acceso Regional 2013, cuyo tenor es el siguiente:

### **BASES DE POSTULACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE COQUIMBO**

#### **1. PRESENTACIÓN**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, de conformidad al artículo 3° de la Ley 19.891 que lo crea, tiene como una de sus funciones el apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habitan esos mismos espacios.

En cumplimiento de sus funciones, el Consejo, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, ha implementado el Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo, destinado a reconocer la obra de artistas chilenos(as), o extranjeros(as) con largo tiempo de residencia en la región, que hayan desarrollado una obra continua en el tiempo y tengan una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo del campo y área del saber donde participen. Asimismo, se reconoce a quienes, por el desarrollo de iniciativas, hayan contribuido al fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

La operatoria de este premio ha sido establecida por los cuerpos colegiados de la institución: el Consejo Regional de la Cultura y las Artes y el Comité Consultivo Regional.

## **2. ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, sólo por el hecho de concurrir a esta convocatoria, aceptan íntegramente las presentes bases de postulación.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el Área de Ciudadanía y Cultura de esta Dirección Regional.

## **3. EL PREMIO**

El "Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo" se concederá a el o la artista que haya realizado relevantes y destacados aportes durante toda su trayectoria, en la creación, recopilación, difusión y/o investigación en la cultura y las artes, en los diversos géneros artísticos y disciplinas: literatura, danza, teatro, artes visuales, artes escénicas, artes audiovisuales, música, arquitectura, cultura tradicional, patrimonio y otras expresiones artísticas.

Se premiará a un único ganador, otorgándole:

- 1.- Un premio en dinero equivalente a \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
- 2.- Un certificado de reconocimiento.

## **4. POSTULANTES**

Podrán postular o ser postuladas personas naturales, nacidas o no en la región (incluyendo extranjeros residentes), cuya trayectoria se haya desarrollado fundamentalmente en la Región de Coquimbo y haya entregado un aporte fundamental para el enriquecimiento cultural de la misma.

Las postulaciones podrán ser presentadas por personas naturales o jurídicas con domicilio dentro de la Región de Coquimbo. Se excluye el propio Consejo y todos sus órganos constituyentes y dependientes.

## **5. INHABILIDADES**

No podrán postular ni ser postulados, los funcionarios (as) y autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia que un participante se encuentre inhabilitado para ser postulante será certificada por esta Dirección Regional, a través del encargado(a) del Programa Acceso.

## **6. ANTECEDENTES NECESARIOS PARA POSTULAR**

1.- Carta de presentación dirigida al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Coquimbo, en la cual se identifique claramente a la persona que se



auto postula o a que es postulada por un tercero. En este documento, asimismo, se debe explicar los méritos y argumentos que sustenten la postulación.

2.- Presentar antecedentes que avalen la obra del postulado/a, que muestren su sustantivo aporte a las artes y la cultura. En la eventualidad de que estos antecedentes incluyan obras de autoría del postulado, se deberá adjuntar una declaración jurada simple acreditando la titularidad de derechos de autor.

3.- En el caso de que la postulación sea presentada por terceros, se deberá acompañar carta de aceptación del postulado.

## **7. FORMALIDADES DE POSTULACIÓN**

Toda la documentación y antecedentes que acrediten la postulación, indicados en el número anterior, deberá entregarse en un sobre cerrado dirigido al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Coquimbo, con el rotulado en el anverso "Postulación al Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo", indicando el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico (si lo hubiere) del sujeto o institución que presente la postulación.

Los antecedentes correspondientes a las postulaciones que no resulten premiadas podrán ser retirados por la persona postulada o por quien lo haya postulado, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al de la premiación. Una vez transcurrido ese plazo, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes destruirá la documentación relativa a las postulaciones que no representen al ganador del premio.

## **8. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCION DE LA POSTULACIÓN**

El presente llamado a postular al Premio de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo se extiende desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional, [www.cultura.gob.cl/coquimbo](http://www.cultura.gob.cl/coquimbo), con fecha jueves 24 de octubre de 2013, hasta el día lunes 25 de noviembre de 2013, a las 17:00 horas.

El sobre con la postulación deberá ser entregado en la oficina de esta Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ubicada en Colón 848, La Serena.

No serán admitidas las postulaciones presentadas fuera de plazo. Para el caso de las postulaciones provenientes de otras localidades, se considerará como válidas inclusive las que lleguen en plazo vencido, pero acrediten envío postal hasta la fecha de cierre de postulaciones.

## **9. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

Recibida la postulación, esta Dirección Regional, a través del encargado(a) del Programa Acceso, procederá a determinar que el postulante o postulado cumpla con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Las postulaciones que no den cumplimiento a lo precedentemente señalado serán declaradas como inadmisibles. En tal caso, esta Dirección Regional dictará una resolución administrativa con la nómina de las postulaciones declaradas como inadmisibles, la que se notificará a los interesados por carta certificada.

## **10. SELECCIÓN**

El jurado encargado de elegir al ganador del presente premio estará compuesto por los miembros del Consejo Regional de la Cultura y las Artes y el Comité Consultivo de la Región de Coquimbo, y será presidido por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Una vez vencido el plazo de postulación señalado en el punto 8 de las presentes bases, este Director Regional convocará a los miembros del jurado para efectos de iniciar el proceso de elección del ganador del premio. Dicho proceso durará 10 (diez) días hábiles, contados desde que sean convocados.

## **11. INCOMPATIBILIDADES**

Ningún integrante del jurado podrá tomar parte en la selección como ganador de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el jurado afectado deberá informarlo a este Director Regional y a los demás integrantes del jurado, absteniéndose de conocer, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

## **12. SELECCIÓN DEL GANADOR**

Un miembro del jurado será elegido como secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

La deliberación del jurado será confidencial, así como los antecedentes tenidos a la vista para seleccionar al ganador.

El acuerdo del jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva, y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros.

Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la que se individualizará a los postulantes o postulados cuya participación haya sido admitida a concurso. En el acta se registrará la cantidad de votos que obtenga cada postulante o postulado y se identificará al ganador y a quienes le sigan en orden de preferencias.

Las decisiones que adopte el jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución suscrita por este Director Regional, en la que se destacará la trascendencia del ganador del premio, explicitando los méritos que le hayan hecho merecedor del mismo.

En caso de que el ganador rechace el premio, éste será adjudicado automáticamente a quien haya obtenido el segundo lugar de preferencias, luego al tercero y así sucesivamente.

## **13. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO**

A través de este Consejo se notificará de la elección al ganador del premio y a quien lo haya postulado en su caso.

Asimismo el nombre del ganador será publicado a través de medios de comunicación social y el sitio internet del Consejo.



#### 14. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio se hará en una ceremonia pública, la que será oportunamente informada al ganador.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese por la Jefatura del Área de Ciudadanía y Cultura del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Coquimbo, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como las necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes bases.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 1, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 087, de la Ley 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

**ARTICULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología "premios" en la categoría "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

  
MATIAS AWAD RUIZ-TAGLE  
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Sección Coordinación Regional
- Archivo